



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10760

Artículo 1º.- *Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Rehabilitación Vial e Hidráulica de Ruta Provincial A-104 - Camino a San Antonio”, de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Planimetría General que, compuestos de dos fojas, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.*

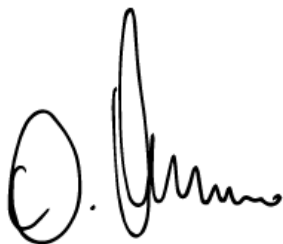
En todos los casos se individualizarán los bienes requeridos de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6394 -Régimen de Expropiación-.

Artículo 2º.- *El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.*

Artículo 3º.- Derógase la Ley N° 10708 en todas sus partes.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA